



0001



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

**BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES
CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$400,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$190.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD. \$190.400,00

DI. 4 A COPIAS

Mo 27.04.2010

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, miércoles veintiocho (28) de abril de dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece: la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., constituida al amparo de la legislación nacional vigente y domiciliada en la ciudad de Quito, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor José Heriberto Terán Bernal, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se

adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

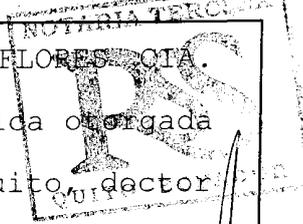
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial, la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., constituida al amparo de la legislación nacional vigente y domiciliada en la ciudad de Quito, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor José Heriberto Terán Bernal, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**



0002

BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES, S.A. S.R.L. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, doctor

NOTARIA
TERCERA



Germán Flor Cisneros, el veintidós de junio de dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de julio del mismo año, con un capital social suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual estuvo conformado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIP.	PORCENT.
Santiago J. Terán Pozo	USD.\$200,00	200	50%
José Eduardo Terán Pozo	USD.\$200,00	200	50%
TOTAL	USD.\$400,00	400	100%

B) La Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diez, resolvió realizar un aumento de capital de ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, parte en numerario y parte con una porción, la mayor, de la utilidad no distribuida correspondiente al ejercicio económico dos mil nueve, y en consecuencia, aprobó una reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía debido al antedicho incremento de capital, en las condiciones y conforme se desprende del acta que se acompaña a la presente escritura pública.- **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- José Heriberto Terán Bernal, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía BETELFLOWER

COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., declara que aumenta el capital de la compañía en CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a ciento noventa mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que, el pago del incremento realizado se lo hace parte en numerario y parte con una porción, la mayor, de la utilidad no distribuida correspondiente al ejercicio económico dos mil nueve, de la siguiente manera:-----

SOCIOS	APORTE EN NUMERARIO (\$USD.)	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA 2.009 (\$USD.)	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (\$USD.)
Santiago J. Terán Pozo	90.136,50	4.863,50	95.000,00
José Eduardo Terán Pozo	90.136,50	4.863,50	95.000,00
TOTAL	180.273,00	9.727,00	190.000,00

Por lo que, el nuevo cuadro de integración de la compañía, una vez realizado el aumento de capital en las condiciones señaladas en el cuadro que antecede, quedaría de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (\$USD.)	AUMENTO DE CAPITAL (\$USD.)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$USD.)	PART.	%
Santiago J. Terán Pozo	200,00	95.000,00	95.200,00	95.200	50
José E. Terán Pozo	200,00	95.000,00	95.200,00	95.200	50



0003

TOTALES	400,00	190.000,00	190.400,00	190.400	100
---------	--------	------------	------------	---------	-----

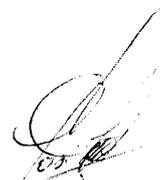
NOTARIA
TERCERA

En consecuencia, el capital social de la compañía, a esta fecha, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

QUITO - ECUADOR

CUARTA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal representante de la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, realiza la siguiente Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del aumento de capital detallado anteriormente.- El artículo quinto en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO: Capital Social.- El capital social suscrito de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$190.400,00), dividido en ciento noventa mil cuatrocientas participaciones de una valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.\$1,00) cada una.".- **QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.**- Se acompañan como documentos habilitantes a la presente escritura pública los siguientes: **A)** Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez; y, **B)** Copia certificada del nombramiento del señor José Heriberto Terán Bernal como Gerente General y como tal representante legal de la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, de su cédula de ciudadanía y última papeleta de

votación.- **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor José Heriberto Terán Bernal, en su calidad de Gerente General y coma tal representante legal de la compañía, con conocimiento de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, y de la gravedad de las penas de perjurio, declara bajo juramento que su representada, la compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni tampoco con otras instituciones del Estado.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública.- (firmado) Abogado Jaime Fernando Galán Melo, matrícula once mil seiscientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. JOSÉ HERIBERTO TERÁN BERNAL

C.C. 100047955-8

BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.

R.U.C. 1792043190001




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

**BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA
DE FLORES CIA. LTDA.**

Quito, a 19 de Julio de 2.006

Señor
JOSÉ HERIBERTO TERÁN BERNAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, decide nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatuario de cinco años.

El **GERENTE GENERAL**, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales.

La Compañía **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, el 22 de Junio de 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de Julio de 2.006.

Atentamente,

FREDDY ABAD MORENO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**, Quito, DM. 19 de Julio de 2.006.

JOSÉ HERIBERTO TERÁN BERNAL
C.C.: 100047955-8

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **JOSÉ HERIBERTO TERÁN BERNAL**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**, Quito, DM., 19 de Julio de 2.006.

FREDDY ABAD MORENO
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7.216** del Registro Nombres y Apellidos Tomo **10**

Quito a **24 JUL 2006**



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

0005



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 28 ABR 2010



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA.
LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Fray Agustín Azcúnaga No. 400 y Avenida Brasil, se encuentran reunidos los socios de la compañía **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta Universal de Socios.

Actúa autorizado por la Junta, como Presidente de la misma, el señor **Santiago Javier Terán Pozo** y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor **José Heriberto Terán Bernal**.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda, por secretaría, a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

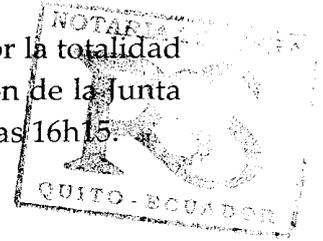
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIP.	PORCENT.
Santiago Javier Terán Pozo	USD.\$200,00	200	50%
José Eduardo Terán Pozo	USD.\$200,00	200	50%
TOTAL	USD.\$400,00	400	100%

José Eduardo Terán Pozo asiste debidamente representado por la señora Nelly Cecilia Pozo Landázuri, mediante poder especial otorgado el veintitrés de marzo de dos mil diez ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, del cual se entrega un original en secretaría.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Social de la compañía, en ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, parte en numerario y parte con la utilidad no distribuida del ejercicio económico 2.009.
- 2.- Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la compañía debido al aumento de capital.

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes; por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidente la declara instalada a las 16h15.



A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Social de la compañía, en ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, parte en numerario y parte con la utilidad no distribuida del ejercicio económico 2.009.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, y pone en conocimiento de la Junta que la compañía requiere inmediatamente realizar un aumento de capital por motivo de las obligaciones adquiridas con la Corporación Financiera Nacional (CFN), indicando que para el efecto debe realizarse una aportación considerable en numerario por parte de los socios, debiendo tomar en consideración además que previamente estos últimos tienen en la compañía la utilidad no distribuida correspondiente al ejercicio económico 2.009, la cual se encuentran debidamente registrada en el estado de situación o balance general de **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**

En virtud de lo señalado, el Gerente General pone en consideración de los socios la posibilidad de realizar un aumento de capital en la cantidad de ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América: ciento ochenta mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América en numerario y, nueve mil setecientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con una parte, la mayor, de la utilidad no distribuida del ejercicio económico 2.009, valor registrado debidamente en el estado de situación o balance general de **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	APORTE EN NUMERARIO (\$USD.)	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA 2.009 (\$USD.)	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (\$USD.)
Santiago J. Terán Pozo	90.136,50	4.863,50	95.000,00
José Eduardo Terán Pozo	90.136,50	4.863,50	95.000,00
TOTAL	180.273,00	9.727,00	190.000,00

Este primer punto, después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado y se decide proceder a AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ES DECIR, DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y que, el pago de la aportación que se realiza por este aumento de capital, se lo hará en parte en numerario y en otra con una porción, la mayor, de la utilidad no distribuida del ejercicio económico 2.009, valor registrado debidamente en el estado de situación o balance general de **BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.**, de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (\$USD.)	APORTE EN NUMERARIO (\$USD.)	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA 2.009 (\$USD.)	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL (\$USD.)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$USD.)	PARTIC.	%
Santiago J. Terán Pozo	200,00	90.136,50	4.863,50	95.000,00	95.200,00	95.200	50
José E. Terán Pozo	200,00	90.136,50	4.863,50	95.000,00	95.200,00	95.200	50
TOTALES	400,00	180.273,00	9.727,00	190.000,00	190.400,00	190.400	100

Los socios concurrentes a esta Junta General declaran que el remanente de la utilidad no distribuida del ejercicio económico 2.009, es decir, la cantidad de trece dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos de dólar, que no ha sido utilizada en el incremento de capital detallado en el cuadro que antecede, es distribuido y será entregado, a título de dividendos, a sus socios a prorrata del porcentaje de sus participaciones sociales.

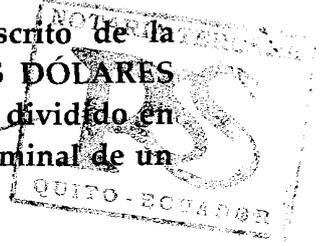
Los socios, finalmente, declaran su conformidad con relación a los valores de capital, número de participaciones y porcentajes de la compañía después del aumento acordado. En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

Posteriormente se procede a tratar el siguiente punto en el orden del día:

2.- Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía debido al aumento de capital.

Con respecto a este punto del orden del día, el Gerente General, manifiesta la necesidad de realizar la reforma en los Estatutos Sociales de la compañía debido al aumento de capital que acaba de aprobarse, por lo cual unánimemente los socios de la compañía deciden reformar el artículo cinco de los Estatutos Sociales, el cual en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: Capital Social.- El capital social suscrito de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$190.400,00), dividido en ciento noventa mil cuatrocientas participaciones de una valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.\$1,00) cada una."

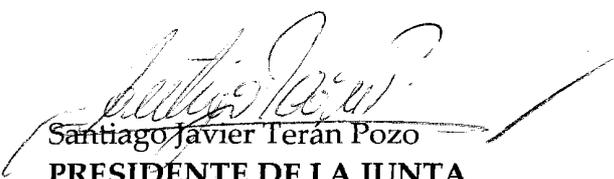


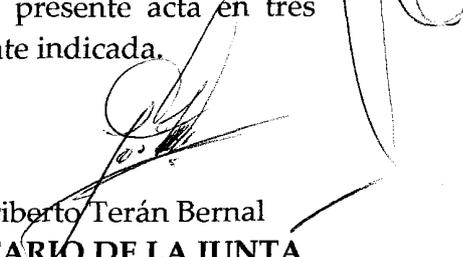
Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Socios autoriza al Gerente General, señor José Heriberto Terán Bernal para que sea él quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes.

El Presidente levanta la sesión a las 18h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscribe conjuntamente con el Secretario el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.


Santiago Javier Terán Pozo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


José Heriberto Terán Bernal
SECRETARIO DE LA JUNTA


Nelly Cecilia Pozo Landázuri
(En representación de José Eduardo Terán Pozo)
SOCIO

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BETELFLOWETR COMERCIALIZADORA COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, veintiocho de abril del dos mil diez.—

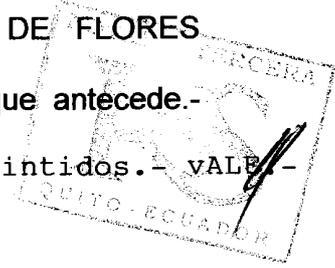
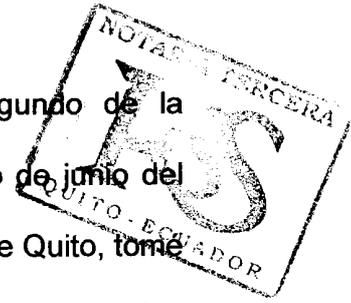


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



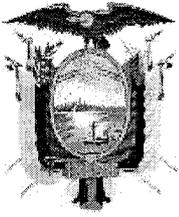
0008

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002273, de fecha cuatro de junio del dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tome nota al margen de las escrituras matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Constitución de la Compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., celebradas el veintiocho de abril del dos mil diez, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y el veintidos de junio del dos mil seis, ante el suscrito Notario Doctor German Flor Cisneros, respectivamente, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a nueve de junio del dos mil diez.— ENMENDADO: veintidos.— VALE—



DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



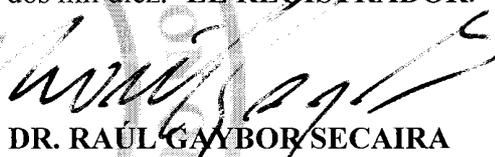


0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de junio de 2.010, bajo el número **2339** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1714** del Registro Mercantil de diez de julio de dos mil seis, a fs. 1494 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiocho de abril del año dos mil diez, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1282**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026750**.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

